

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

Se ha celebrado en el día 1 de abril de 2002 el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4 por 100 libres de impuestos de 5.000 pesetas, del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

En consecuencia, estas cédulas se reembolsarán a la par, desde el día 1 de julio de 2002, en BBVA Departamento Central de Valores, Madrid, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4% libre de impuestos de 30,05 euros. Cód. Valor ES0000270068. Vto. 01/07/2002	N.º de cédulas
De los números 235.139 al 235.579, ambos inclusive	404
De los números 245.058 al 245.411, ambos inclusive	320
De los números 302.320 al 314.260, ambos inclusive	1.241
De los números 365.950 al 371.850, ambos inclusive	1.312
De los números 429.653 al 431.271, ambos inclusive	1.500
De los números 472.315 al 478.172, ambos inclusive	1.892
De los números 663.398 al 680.120, ambos inclusive	3.400
De los números 708.421 al 710.432, ambos inclusive	849
Total	10.918

Madrid, 1 de abril de 2002.—Arturo Aira Arranz,
Central de Valores.—29.758.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

Se ha celebrado en el día 1 de abril de 2002 el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4 por 100 libres de impuestos de 500 pesetas, del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

En consecuencia, estas Cédulas se reembolsarán a la par, desde el día 1 de julio de 2002, en BBVA Departamento Central de Valores, Madrid, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4% libre de impuestos de 3,01 euros. Cód. Valor ES0000270050. Vto. 01/07/2002	N.º de cédulas
De los números 5.771.928 al 5.780.780, ambos inclusive	7.529
De los números 6.058.415 al 6.131.680, ambos inclusive	9.110
De los números 6.346.018 al 6.431.170, ambos inclusive	6.310
De los números 6.841.238 al 6.852.063, ambos inclusive	8.240
De los números 7.244.984 al 7.255.098, ambos inclusive	8.080
De los números 7.426.375 al 7.427.864, ambos inclusive	600
Total	39.869

Madrid, 4 de junio de 2002.—Arturo Aira Arranz,
Central de Valores.—29.759.

FUNDACIÓN CONDE DE BARCELONA PREMIO GODÓ DE FOTOPERIODISMO

La Fundación Conde de Barcelona convoca el Premio Godó de Fotoperiodismo, que se otorga a una instantánea periodística publicada en la prensa española durante el año 2001, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Pueden optar al Premio Godó de Fotoperiodismo las instantáneas obtenidas por fotógrafos españoles y publicadas en la prensa española entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2001, ambos inclusive.

2. Las fotografías optantes al Premio Godó pueden ser presentadas por los propios autores o bien seleccionadas por el Jurado. No pueden presentarse a este premio más de dos fotografías por autor.

3. El Premio Godó de Fotoperiodismo está dotado con 12.000 euros.

4. La presentación de las fotografías que opten al Premio se hará antes del 1 de julio de 2002, en un sobre, dirigido al Secretario del Jurado del Premio Godó de Fotoperiodismo (Pelayo, 28, 08001 Barcelona), que incluirá un ejemplar de la página del periódico donde se publicó y cinco copias 30 x 20 de la instantánea. Cada fotografía estará debidamente documentada en una hoja adjunta donde constarán los siguientes datos: identificación del autor, nombre del periódico que la insertó, fecha de publicación y página donde apareció. No se devuelven las fotografías presentadas por los concursantes.

5. El Jurado secreto del Premio Godó de Fotoperiodismo estará formado por profesionales del periodismo y de la fotografía, cuya identidad se dará a conocer cuando se haga público el veredicto.

6. La concesión del Premio Godó de Fotoperiodismo se hará en el curso del corriente año.

7. Las fotografías premiadas podrán ser reproducidas por La Vanguardia, sin fines lucrativos y

por un periodo de tiempo no superior a seis meses desde la fecha de concesión del Premio. Ello no implicará ni exigirá la cesión al diario de los derechos de propiedad sobre las fotografías ni la limitación de estos derechos.

8. La participación en este concurso implica la aceptación de las bases y del veredicto del Jurado.

Barcelona, 6 de junio de 2002.—Carlos Gutiérrez Oliveras.—28.703.

FUNDACIÓN CONDE DE BARCELONA PREMIO GODÓ DE PERIODISMO

La Fundación Conde de Barcelona convoca el Premio Godó de Periodismo, que se otorga a un artículo publicado en la prensa española durante el año 2001, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Pueden optar al Premio Godó de Periodismo los autores de artículos publicados en la prensa española entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2001, ambos inclusive.

2. Los artículos optantes al Premio Godó pueden ser presentados por los propios autores o bien seleccionados por el Jurado. No pueden presentarse a este premio más de dos artículos por autor.

3. El Premio Godó de Periodismo está dotado con 18.000 euros.

4. La presentación de los artículos que opten al Premio se hará antes del 1 de julio de 2002, en un sobre, dirigido al Secretario del Jurado del Premio Godó de Periodismo (Pelayo, 28, 08001 Barcelona), que incluirá un ejemplar y cinco fotocopias del artículo impreso, recortado y pegado en una hoja DIN A 4. Cada artículo estará debidamente documentado en una hoja adjunta donde constarán los siguientes datos: título del artículo, identificación certificada del autor en caso de firmar con pseudónimo, nombre del periódico que lo insertó, fecha de publicación y página donde apareció. No se devuelven los artículos presentados por los concursantes.

5. El Jurado secreto del Premio Godó de Periodismo estará formado por profesionales del periodismo y personalidades del mundo sociocultural, cuya identidad se dará a conocer cuando se haga público el veredicto.

6. La concesión del Premio Godó de Periodismo se hará en el curso del corriente año.

7. Los trabajos premiados podrán ser reproducidos por «La Vanguardia», sin fines lucrativos y por un periodo de tiempo no superior a seis meses desde la fecha de concesión del premio. Ello no implicará ni exigirá la cesión al diario de los derechos de propiedad sobre los artículos ni la limitación de estos derechos.

8. La participación en este concurso implica la aceptación de las bases y del veredicto del Jurado.

Barcelona, 6 de junio de 2002.—Carlos Gutiérrez Oliveras.—28.704.